

**APRUEBA BASES CON SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE  
EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO PARA EL  
CONSEJO PARA LA TRANSPAREN  
CIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°684/2014**

**SANTIAGO, 24-10-2014**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General, don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo para la Transparencia, en adelante 'el Consejo', requiere contratar los servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado ubicados en sus dependencias de calle Morandé N° 360, piso 7 y 8, de la comuna de Santiago.
2. Que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.



3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contratar los servicios requeridos.

4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar el servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado de las dependencias del Consejo.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo para la Transparencia, a través de su Dirección de Administración, Finanzas y Personas, ha estimado indispensable contar con los servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado ubicados en las oficinas de calle Morandé N° 360, piso 7° y 8° de la comuna de Santiago, para el buen funcionamiento de sus oficinas y espacios climatizados, facilitando así el óptimo desarrollo de las labores encomendadas a sus trabajadores.

### **II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

Atendido que todos los equipos de aire acondicionado ubicados en las oficinas del Consejo para la Transparencia son de la marca LG, para la realización de las labores de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado, los proveedores interesados deben estar certificados por la mencionada marca y los técnicos que realizaran las labores de mantención y/o reparación de los equipos deben contar con la certificación de competencias correspondiente, dado que ello es una exigencia del fabricante para mantener vigente la garantía de los equipos.

### III. **NORMATIVA** **APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

### IV. **PRESUPUESTO**

Para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado licitado existe un presupuesto referencial anual de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) impuestos incluidos.

Para las eventuales contrataciones de los servicios de reparación de los equipos de aire acondicionado licitado existe un presupuesto máximo anual de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos.

### V. **ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día 24 de octubre 2014.
Visita a Terreno (no obligatoria)	Se realizará el día 28 de octubre de 2014, a las 15:30 hrs. en las Oficinas del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 8, comuna de Santiago.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a esta licitación, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección



	<p>“Preguntas y Respuestas”, desde el día 24 y hasta el 29 de octubre de 2014.</p> <p>Las respuestas serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 04 de Noviembre de 2014 a través de un archivo adjunto y en el foro.</p>
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 07 de noviembre de 2014, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 07 de noviembre de 2014, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al acto de apertura.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

## VI. VISITA A TERRENO

Con el fin de constatar la información acerca de las dependencias y tomar debido conocimiento de información necesaria para la presentación de las ofertas, se realizará una visita a terreno en las dependencias del Consejo para la Transparencia, ubicadas en Morandé N° 360 piso 8°, el día 22 de octubre de 2014, a las 15:30 hrs. La asistencia a esta visita es de carácter voluntario para los oferentes, por lo tanto, no constituye un requisito para postular a la licitación.

Además, se considera la posibilidad de otra visita de carácter opcional con la finalidad de realizar mediciones y revisiones en terreno, de manera de preparar una mejor propuesta. Para estos efectos, los interesados en participar deberán solicitar dicha visita con un día hábil de anticipación, al Sr. José Muñoz, al correo electrónico: [jmunoz@cplt.cl](mailto:jmunoz@cplt.cl).

## VII. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de la licitación.



## VIII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 ó N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos, que den cuenta de condenas por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

b) Tratándose de personas jurídicas: haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

## IX. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez



de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

#### **A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:**

- a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, para personas jurídicas o N° 2 para personas naturales.
- b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal.

*\*Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

#### **B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

#### **C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá digitar el valor total del servicio anual de mantención de equipos, el que deberá expresarse en Unidades de Fomento (UF), SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases, en que se indique claramente el valor de los repuestos más utilizados para las reparaciones comunes de los equipos y el valor de las horas hombre destinadas a dichas reparaciones, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, deberá indicarlo expresamente en su oferta. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

## X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por la suma de **\$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos)**. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser PAGADERA A LA VISTA Y AL SOLO REQUERIMIENTO DEL CONSEJO, tomada por el oferente y con una vigencia igual o superior al 15 de Diciembre de 2014.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, de acuerdo a cronograma publicado en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado de las dependencias del Consejo” y deberá contemplar la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por [indicar nombre o razón social del oferente] en licitación pública para contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado de las dependencias del Consejo”.

**La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este artículo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado en el párrafo precedente, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos en el mismo artículo (tipo de instrumento financiero, monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las bases de licitación.**

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:



- No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VIII de estas bases;
  - No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello;
  - No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en capítulo XIII de estas bases;
  - No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de formalización del contrato.
- c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirarla en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina, luego que el contrato se encuentre totalmente formalizado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

La garantía entregada por los demás oferentes no favorecidos, les será devuelta dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la adjudicación o declaración de desierta la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 hrs.

## **XI. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o



declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

## **XII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen :

1. Jefatura de la Unidad de Compras y Logística, Sra. Carolina Cárdenas Alfaro.
2. Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, Sr. José Luis Villesca Bustos.
3. Un integrante de la Unidad de Compras y Logística, Sr. Mauricio Santander Manriquez.
4. Encargado de Servicios Logísticos, Sr. José Muñoz Navarro.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido (conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación serán declaradas inadmisibles). No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

### **XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>I. Criterio Técnico</b>	
Calidad de la propuesta	<b>58%</b>
<b>II. Criterio Económico</b>	
Valor total del servicio	<b>40%</b>
<b>III. Criterio Formal</b>	
Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de la oferta	<b>2%</b>

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con su puntaje técnico (PT), económico (PE) y formal (Pf) combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 58% de ponderación para la oferta técnica; un 40% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.58) + (PE \times 0.40) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por oportunidad en la presentación formal de la propuesta en consideración.



## I. Criterio Técnico

### Calidad de la propuesta.

Puntaje	Justificación
3	La oferta cumple completamente con los requerimientos solicitados en las bases de licitación y además entrega servicios adicionales que se consideran complementarios a los especificados en las bases, los que agregan valor a la propuesta de servicios.
1	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados en las bases de licitación (se ajusta estrictamente a lo solicitado).

## II. Criterio Económico

### Valor total del servicio:

El precio por los servicios de mantención de los equipos de aire acondicionado ofertados se debe expresar en Unidades de Fomento (UF).

El precio por los servicios de reparación (incluyendo repuestos y horas hombre) se debe expresar en pesos chilenos.

Para evaluar este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = (\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado por el proveedor}) * 3$$

## III. Criterio Formal

### Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de la Oferta:

Se otorgará una puntuación igual a 3 al oferente que presente su oferta completa, sin omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados. Si el oferente incurrió en alguna omisión formal en los documentos y antecedentes presentados, y la subsana en el plazo otorgado en este capítulo XI (2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud de rectificación por el Consejo, a través del foro), recibirá una puntuación igual a 1.

En caso de no subsanar su omisión formal en el plazo estipulado, quedará fuera de Bases y su oferta será declarada inadmisibles por inobservancia de los requisitos establecidos en las bases.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Proponente acompañó dentro del plazo para la presentación



	de ofertas todos los antecedentes requeridos en las bases.
Nota 1	Proponente no acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes requeridos en las bases, que conforman su oferta, pero subsanó la omisión, dentro del plazo establecido para dicho efecto.

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo o, en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterio Técnico

2° Criterio Económico.

3° Criterio Formal.

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

#### **XIV. DE LA ADJUDICACIÓN**

El Consejo, a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.



Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

## **XV. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

1. El oferente deberá estar inscrito en ChileProveedores en estado 'hábil' y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.



Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

## **XVI. DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la licitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, formalizando la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario.

La vigencia del contrato se extenderá por un año (12 meses, contados desde el primer servicio de mantención de los equipos), pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos, bajo condición de disponibilidad presupuestaria y siempre que la evaluación de la Contraparte Técnica del Consejo, por los servicios prestados, sea positiva.

## **XVII. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA, Vale Vista o Certificado de Fianza, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 15% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente a doce meses, más un período de 60 días hábiles al término de dicho período. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del “Servicio de Mantención y Reparación de Equipos de Aire Acondicionados de las dependencias del Consejo” y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de



las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por el Consejo en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionados de las dependencias del Consejo”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, a partir de los 60 día hábiles posteriores a la fecha de término.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

En caso de renovarse el contrato el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones que la descrita en este capítulo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

## **XVIII. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Los servicios de mantención deben ser ofertados en Unidades de Fomento (UF).

El pago por los servicios de mantención se realizará en 4 cuatro cuotas iguales, equivalentes en pesos chilenos a la fecha de emisión de las respectivas facturas, en forma trimestral, una vez ejecutadas cada una de las cuatro mantenciones exigidas en el año y recepcionadas conforme por la Contraparte Técnica del Consejo.

El servicio de reparación de equipos será solicitado por el Consejo en la medida que sea requerido por las contingencias. El consecuencia, su pago se realizará por evento, conforme al presupuesto que sea remitido por el Proveedor y aprobado previamente por el Consejo, cuyos precios deberán ajustarse a lo comprometido en la oferta adjudicada.

La recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Consejo, se notificará a la empresa mediante correo electrónico. En caso que la Contraparte Técnica del Consejo no estuviese conforme con el servicio prestado, se hará



devolución de la factura y el pago se suspenderá hasta que el proveedor subsane las observaciones formuladas o se presente un plan de mitigación, de contingencia o de eliminación del problema detectado que satisfaga a la Contraparte Técnica.

Cabe advertir atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios que la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para el año 2015, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

## **XIX. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los servicios y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contrapartes técnicas del contrato al Encargado/a de Servicios Logísticos en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica o quienes los subroguen. Las contrapartes técnicas deberán actuar coordinada y conjuntamente, teniendo las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el cumplimiento de los plazos acordados para la entrega de los servicios contratados.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en las presentes Bases.
3. Autorizar los pagos programados por mantención y de reparaciones según se haya acordado.

## **XX. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de los plazos asociados a la mantención de equipos de aire acondicionado del Consejo, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente a **2 UF** por cada día hábil de atraso en que se incurra.

En el caso que exista un atraso superior a tres días en la prestación de los servicios, el Consejo podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, haciendo efectiva la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario podrá reclamar administrativamente de las multas propuestas por la Contraparte Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito, en la Oficina de Partes del Consejo, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de ésta. El Consejo, a través de la Contraparte Técnica, resolverá el reclamo en el mismo plazo, acogiéndolo o rechazándolo.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago; lo anterior sin perjuicio de los reclamos





y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos.

La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso alguno en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del capítulo XXI de las presentes Bases Administrativas.

## **XXI. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Dentro de las cuales se consideran el incumplimiento de los aspectos técnicos de calidad de la propuesta; un atraso superior a tres días en la prestación de los servicios; y que el monto total por concepto de multas exceda del 15% del precio del contrato.
- c) Si el adjudicatario no entregare la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XVII de las presentes Bases.
- d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.



En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

## **XXII. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **XXIII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

## **XXV: ANTICIPO**

No se considera la entrega de anticipos en este proceso.

## **XXVI: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la adjudicataria tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

## **BASES TÉCNICAS**

### **I. ANTECEDENTES**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al conjunto de características que deben ofertar los proveedores que tengan interés en participar en la licitación para la provisión de los servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia.

Se debe considerar la prestación del servicio de mantención cada 3 meses, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, y las reparaciones serán realizadas de acuerdo a las necesidades del Consejo.

Las especificaciones que se entregarán a continuación constituyen el conjunto de características que se espera que posean las ofertas para prestar adecuadamente los servicios de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado, asegurando así el correcto funcionamiento del sistema de climatización de espacios y oficinas de este Consejo.

### **II. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.**

Se requiere la contratación de los servicios de mantención preventiva y eventual reparación de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en las

dependencias del Consejo para la Transparencia, los que incluyen tanto sus unidades interiores como las exteriores, equipamiento que a continuación se detalla:

- 02 Bombas de Agua Fría.
- 01 Equipo de Precisión.
- 06 Unidades Condensadores VRV.
- 50 Unidades Interior VRV – Inverter.
- 01 Equipo Split Presentación.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para la realización de las labores de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado y considerando que todos los equipos son de marca LG, las empresas interesadas deben estar certificadas por esta marca y los técnicos que realizarán las labores de mantención y/o reparación de los equipos deben contar con la certificación de competencias correspondiente, puesto que el fabricante hace exigible esta obligación para mantener vigente la garantía de los bienes. Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas los certificados o documentos que den cuenta de que poseen la referida certificación.

Las siguientes actividades se consideran como requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento de los mencionados equipos y los oferentes deberán, a lo menos, hacer mención de ellos en su propuesta para entender que son parte de su oferta.

#### **A) Equipos VRV Programa de mantención:**

Servicio Trimestral

Nº de servicios por año: 04

Nº de equipos a considerar: 6 unidades exteriores y 50 Unidades Interiores.

Servicios requeridos:

- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina.
- Inspección visual de filtraciones.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Medición y verificación de consumos eléctricos.
- Registro de temperaturas de operación.
- Prueba de funcionamiento.
- Llenado de planilla técnica de control.



## **B) Equipo de precisión**

### **Programa de mantención:**

Servicio Trimestral

Nº de servicios por año: 04

Nº de equipos considerados: 01

Servicios requeridos:

- Limpieza de filtros de aire.
- Lavado de serpentín unidad exterior.(si se requiere)
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina
- Control de presiones de gas refrigerante.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Revisión control de flujo de agua (*Equipo Precisión*).
- Verificar funcionamiento de compresor, motor y termostatos.
- Limpieza y reapriete del circuito eléctrico.
- Medición y verificación de consumos eléctricos y tensiones de líneas.
- Registro de temperaturas de operación.
- Medición de temperatura entrada y salida de agua condensador (*Equipo Precisión*).
- Verificación visual de amortiguación unidad exterior.
- Prueba de funcionamiento

## **C) Equipo split de presentación**

### **Programa de mantención:**

Servicio Trimestral

Nº de servicios por año: 04

Nº de equipos considerados: 01

Servicios requeridos:

- Lavado de serpentines unidad interior.
- Limpieza de filtros de aire.
- Lavado de serpentín unidad exterior.(si se requiere)
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina.
- Control de presiones de gas refrigerante.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Revisión control de flujo de agua.
- Verificar funcionamiento de compresor, motor y termostatos.
- Limpieza y reapriete del circuito eléctrico.
- Medición y verificación de consumos eléctricos y tensiones de líneas.
- Registro de temperaturas de operación.
- Medición de temperatura entrada y salida de agua condensador.
- Verificación visual de amortiguación unidad exterior
- Prueba de funcionamiento.

Se solicita incluir en la mantención de todas las unidades la aplicación de productos químicos que eliminen ácaros y bacterias, los cuales son producidos por el polvo y la humedad de los equipos. Estos productos químicos requeridos deben ser suministrados por la empresa contratada.

Las mantenciones se realizarán en forma **trimestral** de acuerdo a recomendación del fabricante.

#### **IV. REPARACIONES POR FALLAS**

Ante fallas de los equipos de aire acondicionado la Contraparte Técnica del Consejo solicitará al Proveedor adjudicado una cotización o presupuesto del servicio de reparación, el que debe incluir un informe técnico y el valor de las horas hombre involucradas, así como también, el valor de los repuestos requeridos. Estos valores deberán estar de acuerdo con los entregados en el detalle de la oferta económica (Anexo N° 3 de estas bases).

La Contraparte Técnica del Consejo aprobará el presupuesto remitido, si resulta conveniente, y previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, enviará al Proveedor la correspondiente orden de compra a través del sistema mercado público.

La empresa deberá contar con todos los elementos de seguridad personal requeridos para el desarrollo de este tipo de trabajo, el Encargado de Servicios Logísticos del Consejo y la Administración del Edificio velará por el cumplimiento de esta norma.

Con todo, cabe advertir, que el Consejo estará facultado para comparar el presupuesto entregado por el adjudicatario con los valores de otras cotizaciones o con precios de empresas similares del rubro que se encuentren publicados en sitios web u otros medios en el mercado y, de encontrarse desviaciones positivas en los montos cotizados por el adjudicatario, se podrá solicitar al proveedor los ajustes necesarios - para asegurar al Consejo obtener un valor de acuerdo al mercado y evitar la generación de sobreprecios injustificados- o contratar los servicios con un proveedor diverso.

### **ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores.

---

Firma

Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4° inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4° inciso sexto de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

Nombre o razón social del  
oferente:.....  
RUT:.....  
...

**1. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS**

Deberá especificar el valor en UF por los servicios de mantención por el total de los equipos indicados.



Valor mantención trimestral	Cantidad de mantenciones anuales	Valor Unitario en UF	Subtotal en UF
	4		
		<b>VALOR TOTAL NETO</b> <i>(Valor a publicar como oferta económica en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</i>	
		IVA 19%	
		Valor Total IVA Incluido	

## **2. LISTADO DE PRECIOS DE REPUESTOS ANTE REPARACIONES DE EQUIPOS.**

Deberá incluir en el listado los repuestos más comunes para el tipo de equipo solicitado.

N°	Detalle de Repuesto	Cantidad	Precio total IVA Incluido (valor en pesos)
1		1	
2		1	
3		1	
4		1	
5		1	
6		1	
7		1	
8		1	

9		1	
10		1	
11		1	
12		1	
13		1	
14		1	
15		1	
n....			

### 3. Valor unitario por hora hombre, servicios de reparación de equipos:

<b>Valor Hora Hombre</b>	\$
--------------------------	----

Esta información es parte integrante de la oferta y será utilizada durante la ejecución del contrato.

**Los anteriores valores NO deben ser publicados en el formulario de oferta económica en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

2° Publíquese en el Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**Director General**



---

## Consejo para la Transparencia

JPI/CCA/PMT/CAR/eme

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Gestión de Compras y Logística
- Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Unidad de Infraestructura Tecnológica
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.